



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 050-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima 06 FEB. 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 88° de la Constitución Política del Estado, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, tiene como uno de sus lineamientos la reforestación y el manejo de los bosques, siendo para ello necesario al creación de viveros forestales que provean los plántones de calidad que permitan el cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 (PESEM – MINAGRI), Sexta Variable Estratégica: "Conservación del Ecosistema del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre". Superficie reforestada: 250,000 hectáreas";

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Que, dentro del marco normativo descrito en los párrafos anteriores y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa, en este caso que las unidades orgánicas realicen una oportuna y eficiente gestión, es pertinente delegar en éstas, determinadas funciones de los niveles jerárquicos superiores, sin que ello signifique autorizar funciones reservadas única y exclusivamente a la Dirección Ejecutiva;



Que, es necesario premunir de capacidades de decisión a las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, mediante la delegación de facultades, a efectos de que estas unidades puedan suscribir convenios y/o adendas de cooperación con las entidades de los Gobiernos Regionales y Municipales, así como de las Universidades e Institutos Superiores, y otras asociaciones civiles, que les permitan alcanzar el cumplimiento de las metas referidas en el párrafo anterior;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visación de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DELEGAR** en los Directores de las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL la facultad de suscribir convenios específicos, y /o adendas con las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Distritales, Comunidades Campesinas y Agrarias, Universidades e Institutos Tecnológicos; debiendo evaluar previamente que dichas autoridades se encuentren facultados para dicha suscripción.

**Artículo 2.- DISPONER** que los Directores Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, que suscriban convenios haciendo uso de las facultades conferidas en el párrafo anterior, deberán informar a la Dirección Ejecutiva dentro de los cinco (5) días de suscritos dichos convenios, adjuntando la copia en original de éstos.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Dirección Adjunta y a las Direcciones Zonales, y la publicación en el Portal Institucional [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

*[Handwritten signature]*

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo



CWT N°: 6210-2017